COORDINACIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES Y CONTROL DE FONDOS

**Artículo 28.** La Coordinación de Programas Federales y Control de Fondos contará con un Coordinador que dependerá directamente del Tesorero, quien se auxiliará de los Jefes de Departamento de: Programas Federales; Control de Fondos, y Bursatilización y Fideicomisos Públicos y demás servidores públicos que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo con el presupuesto autorizado y cuyas funciones serán indicadas en el Manual de Organización de la Secretaría, quien tendrá las siguientes facultades:

1. Tramitar la apertura de las cuentas bancarias que sean solicitadas por las dependencias y entidades estatales y federales, para la recepción de los recursos;
2. Llevar el registro y control de los anticipos de ministraciones que se otorguen a los ejecutores de gasto;
3. Llevar el registro de las garantías y avales a cargo del Estado;
4. Realizar oportunamente los registros contables de los ingresos y egresos de las cuentas bancarias aperturadas por la Secretaría, efectuando las conciliaciones bancarias correspondientes;
5. Registrar el monto, estructura y características del pasivo circulante, de acuerdo a la normatividad aplicable;
6. Proponer al Tesorero las políticas de los fideicomisos públicos, en lo referente a su desempeño, así como evaluar sus resultados;
7. Mantener actualizado el registro de fideicomisos públicos;
8. Participar en representación del Tesorero en los comités técnicos de los fideicomisos públicos;
9. Integrar y conservar la documentación referente a los contratos de fideicomisos públicos que la Secretaría suscriba como fideicomitente único del Gobierno del Estado, y
10. Las demás que le confiera este Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, así como, las que expresamente le sean conferidas por su superior jerárquico.

Mayores informes a los teléfonos 501 6995 ó al 01 800 310 70 70